



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 16 de Abril de 1.997,-

ORDENANZA 51 / 97

VISTO: Las distintas solicitudes de becas elevadas por alumnos del Municipio al Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que la situación económica, social y la distancia al que se hallan los alumnos de los centros educacionales, los ubica en la imposibilidad de solventar sus gastos mas urgentes, ellos son: movilidad, vivienda y otros básicos para sus estudios.-

Que es procedente para estas situaciones particulares, establecer una ayuda, fijando una beca mensual.-

Que existe unanimidad de criterios entre los miembros que conforman este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1o: FIJAR una beca mensual para los estudiantes VIERA, Abel DNI 27.293.394 y FLORES, Gregorio DNI 20.476.863, de \$ 50,00 (Pesos: CINCUENTA) y \$ 50,00 (Pesos: CINCUENTA) respectivamente, que desarrollan sus estudios secundarios en la Escuela Provincial de Educación Técnica N°14 de nuestra localidad.-

ARTICULO 2o: LA beca establecida en el artículo 1o, tendrá vigencia por el periodo escolar 1997, entiéndase de marzo a noviembre 1997, ambos inclusive.-

ARTICULO 3o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-


JUAN BERGMANN
Concejal


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENIGNO VOGEL
Concejal

ERNESTO NOBIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante